



CONTRATO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL CENTRO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Alcázar de San Juan, a 15 de MAYO de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **Dña. ROSA MELCHOR QUIRALTE**, con domicilio en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Plaza de España, 1, de Alcázar de San Juan con D.N.I. nº [REDACTED], **en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan** con N.I.F. [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Y DE OTRA PARTE, **Dª. MASSIEL RODRIGUEZ BARRIENTOS** con D.N.I. [REDACTED], **en nombre propio** y domicilio en [REDACTED] de Alcázar de San Juan.

INTERVIENEN ambas partes, el primero y el segundo en las representaciones alegadas, reconociéndose previa y recíprocamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan es dueño en pleno derecho, del inmueble sito en el Polígono Industrial Emilio Castro, Avenida de la Tecnología, número 25 de Alcázar de San Juan, denominado Centro de Empresas.

II. Que **Dª. MASSIEL RODRIGUEZ BARRIENTOS**, está interesada en los locales y servicios del centro de empresas de Alcázar de San Juan para el ejercicio de su actividad empresarial.

II.- Que ambas partes han convenido **la formalización del presente contrato de Apoyo al Desarrollo Empresarial por el que se cede el Uso y Disfrute de los espacios OFICINA 10 de 30,01 m² de superficie, y se regula la prestación de servicios de asesoramiento** por el Centro de Empresas de Alcázar de San Juan, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el ejercicio de la actividad administrativa municipal de fomento de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a que alude el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concretamente estimular la creación de empleo de la localidad, favoreciendo la constitución y desenvolvimiento de empresas comerciales o industriales. A cuyos efectos se procederá al **asesoramiento empresarial y a la cesión de uso y disfrute de un**



local habilitado a estos efectos en la instalación de propiedad municipal denominada CENTRO DE EMPRESAS, sito en el Polígono Industrial Emilio Castro, Avenida de la Tecnología, número 25.

SEGUNDA.- SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA.

El CENTRO DE EMPRESAS proporcionará a la empresa **D^a. MASSIEL RODRIGUEZ BARRIENTOS** los siguientes servicios:

a) Servicios de asesoramiento:

- Asesoramiento especializado en proyectos de I+D+I, Diseño, Calidad, Prevención de Riesgos Laborales, etc.
- Información y tramitación de ayudas y subvenciones.
- Elaboración de proyectos de colaboración y cooperación interempresarial.
- Diseño de planes de formación y acciones formativas adaptados a la empresa.
- Intermediación en el empleo.

b) Servicios de carácter general: Además de los servicios anteriormente descritos el Centro de Empresas prestará los siguientes servicios:

- Mantenimiento y limpieza de las áreas comunes.
- Mantenimiento y reparaciones de instalaciones comunes.
- Iluminación de zonas comunes.
- Agua caliente sanitaria en aseos y duchas.
- Seguro de Responsabilidad Civil en las zonas comunes.

Se entenderán por zonas o áreas comunes tanto las zonas externas al edificio contenidas en la parcela así como las zonas internas no destinadas a cesión.

c) Forma de prestación de los servicios:

Los servicios descritos proporcionados por el Centro de Empresas, serán prestados según su criterio, quien podrá modificarlos en cualquier momento atendiendo al interés general.

TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL Y ESTADO DE ENTREGA

Que los locales objeto del contrato son:

1. la **OFICINA** denominada en plano con el **número 10**, de 30,01 m² de superficie, sito en la planta ALTA del Centro de Empresas.

La empresa **D^a. MASSIEL RODRIGUEZ BARRIENTOS** declara recibir los locales en perfecto estado, comprometiéndose a su devolución en idénticas condiciones. La garantía quedará adscrita al cumplimiento de la obligación antes referida.



Si las deficiencias que la empresa produjera en los locales fueran superiores a la garantía deberá ampliarla hasta cubrir completamente el coste de las reparaciones.

CUARTA.- USO DEL LOCAL POR LA EMPRESA.

El local cedido será destinado únicamente a la actividad de **FORMACIÓN A PROFESIONALES DEL SECTOR ESTÉTICO**, que es la descrita en la documentación presentada para la solicitud del espacio.

Las condiciones de utilización del local se describen en la Ordenanza reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión del centro de empresas del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 20, de fecha 1 de febrero de 2016.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una duración de **TRES AÑOS, y se extenderá desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2029**. En el caso de que la empresa no desee continuar con la cesión deberá notificarlo por escrito al centro de empresas con –al menos- un mes de antelación a la fecha de fin de contrato.

Dicha duración del contrato quedará supeditada al cumplimiento del Plan de Empresa aportado por la empresa en el momento de la solicitud del local objeto del presente contrato.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

Por la cesión del local y por la prestación de los servicios de carácter general y de asesoramiento especificados en la cláusula segunda, se establece una **renta anual (con aplicación de la tarifa GENERAL) de:**

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS más IVA para el espacio denominado **OFICINA 10** durante el primer año de permanencia (del 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027).

La renta se pagará por **mensualidades** anticipadas equivalentes a la doceava parte de la renta anual vigente (**213,07 € más IVA para la oficina 10**); excepto la renta correspondiente al primer mes que será, en su caso, proporcional al número de días transcurridos desde el de la firma del contrato hasta fin de mes.

Dado el carácter prepagable de la renta mensual, la empresa realizará los pagos mensuales por anticipado, dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.

La renta establecida en este contrato corresponde al precio público número 4 incluido en las ordenanzas municipales vigentes de Alcázar de San Juan, pudiendo estar –por tanto- la renta sujeta a variaciones en caso de modificarse las citadas ordenanzas. Asimismo, al ser de aplicación la **tarifa general** de la Ordenanza



efectos del mismo, una vez finalizada la vía administrativa, serán recurribles ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

DECIMA.- REMISIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA

En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La empresa declara expresamente conocer la ordenanza del Centro de Empresas, aceptando todos y cada uno de sus términos al que se someten las partes.

DECIMOPRIMERA.- DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto expresamente en este contrato y en la ordenanza reguladora se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Capítulo III del Título VI Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás reglamentación de Régimen Local aplicable.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

DECIMOSEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

A los efectos de recibir cuantas notificaciones tengan su causa en el presente contrato, las partes designarán los siguientes domicilios:

- El Centro de Empresas:

centroempresas@aytoalcazar.es

Polígono Emilio Castro. Avda. Tecnología, 25
13600 Alcázar de San Juan (C. Real).

- la Empresa:



Se entenderán bien hechas y surtirán sus efectos plenos las notificaciones practicadas en los domicilios/correos anteriores. Cualquier modificación del domicilio



**Ayuntamiento de
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



únicamente surtirá efecto a partir de la fecha de notificación del mismo, debiendo indicarse en dicha notificación el que haya de sustituirle.

Fdo: **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE
SAN JUAN**

Fdo: **"MASSIEL RODRIGUEZ
BARRIENTOS"**